

# Mujeres Indígenas, Conocimientos y Derechos Intelectuales.<sup>1</sup>

Sandra Huenchuan Navarro<sup>2</sup>

## Resumen

En este artículo estudiaremos los nexos teóricos entre mujeres indígenas, conocimientos y derechos intelectuales. Diferenciamos el conocimiento indígena de los demás tipos de conocimientos existentes, situando su peculiaridad en el ámbito simbólico-territorial. Argumentamos que existen diferencias entre los conocimientos que detentan hombres y mujeres indígenas a partir de las oportunidades, responsabilidades y recursos que cada género

asume según su ubicación en la división sexual de trabajo. Exponemos la actual situación de los conocimientos en el ámbito internacional – especialmente en relación a la doctrina internacional de derechos humanos y en relación a su ubicuidad en el ámbito comercial – y finalizamos concluyendo que aun falta mucho por recorrer y reconocer en relación a la titularidad de derechos desde una perspectiva de género y étnica.

**Palabras claves:** Pueblos Indígenas, Conocimiento, Género, Derechos Humanos.

## Abstract

This article explores the theoretical common points between indigenous women, knowledge and intellectual rights. For that purpose, we differentiate the indigenous knowledge from other types of existent knowledge, locating their peculiarity in the symbolic-territorial environment. We argue that differences exist among the knowledge that men and indigenous women hold as a consequence of the opportunities, responsibilities and resources that each gender assumes according to its location in the sexual division of work. We expose the current situation of knowledge in the international arena- especially in relation to the international doctrine of human rights and in relation to their ubiquity in the commercial background - and we conclude that still we have to go a long way to fully recognize a gender and ethnic perspective regarding entitlement and enjoyment of rights.

**Keywords:** Indigenous Peoples, Knowledge, Gender, Human Rights.

<sup>1</sup> Este artículo ha sido elaborado en el marco del Proyecto de Investigación FONDECYT No. 3030006.

<sup>2</sup> Investigadora FONDECYT, Casilla Postal 172, Correo 22, Alameda 254, Santiago. E-mail: shuenchuan@entelchile.net .

## Presentación

Los conocimientos de los indígenas en los últimos años han merecido una creciente atención entre los temas que interesan a la comunidad internacional. Escenarios de esta preocupación son los foros internacionales de derechos humanos hasta los foros internacionales/trasnacionales de comercio. Sus protagonistas son múltiples y heterogéneos. La mayoría hombres – indígenas e indigenistas – que incluyen en sus agendas y discursos los temas de patrimonio, propiedad intelectual, derechos comerciales, entre otros relativos al campo temático.

En este contexto, la discusión y acercamiento a los conocimientos indígenas - salvo contadas excepciones - no contempla las diferencias de género en la producción y mantención del conocimiento. Esta deficiencia deriva de los mismos acercamientos teóricos que existen sobre el tema en los cuales las distinciones relacionadas con el género son prácticamente nulas, asumiendo que el conocimiento es neutro respecto del género o considerando el conocimiento masculino como válido y/o único existente. Estos planteamientos permean el discurso y accionar en relación a la protección de los conocimientos, los derechos emanan de su existencia, así como la titularidad de los mismos.

La discusión sobre la relación entre conocimiento indígena y género se inserta en un amplio campo de discusión académica de rechazo parcial a la modernidad antropocéntrica e individualista que no admite la diversidad ni en el plano del discurso ni de la práctica. El punto central en este sentido es cómo otorgar visibilidad – primero conceptual – a las diferencias que atraviesan las

sociedades en general e indígenas en particular en los diferentes ámbitos de la vida social.

En el caso del conocimiento indígena el punto clave es, en primer lugar el reconocimiento su existencia y estatus; y en segundo lugar, que estos conocimientos no son iguales de acuerdo al género de quien los detenta. También, sin lugar a dudas, otro asunto de vital importancia es visibilizar el papel que las mujeres indígenas cumplen en la reproducción e innovación cognoscitiva, el cual no siempre es reconocido en el debate interno de los pueblos indígenas ni tampoco en la arena internacional que determina los estándares básicos sobre derechos humanos.

En este artículo estudiamos los nexos teóricos entre mujeres indígenas y conocimientos. En primer lugar, nos referimos al conocimiento desde algunas categorías de la sociología del conocimiento para luego profundizar en el conocimiento indígena y establecer las distinciones conceptuales que en torno a éste se desarrollan, así como sus características y singularidades. En segundo lugar, trabajamos el conocimiento indígena desde una perspectiva de género y relevamos que existen diferencias socioculturales entre conocimientos de hombres y mujeres. Hacemos especial hincapié en otras diferencias que atraviesan la feminidad y masculinidad, v.g. edad, eco-geográficas, epocales, etc., que influyen en la pluralidad de situaciones en que se produce y reproduce el conocimiento. En tercer lugar, abordamos el conocimiento desde una perspectiva de género y étnica, concentrándonos en los saberes de las mujeres indígenas, particularmente en sus peculiaridades de orden cultural derivado de sus modos de morar en el mundo. En cuarto lugar, nos referimos al estatus de los derechos de las

mujeres indígenas acerca sus conocimientos desde tres perspectivas: derechos de las mujeres, derechos de los pueblos indígenas y derechos sobre la biodiversidad. Posteriormente realizamos una breve síntesis y análisis de los contenidos vertidos en este artículo, los que sólo constituyen comentarios preliminares en torno a la temática. Finalizamos con la bibliografía citada.

## **I. Aspectos Teóricos – Conceptuales sobre el Conocimiento Indígena**

### **1.1. Acercamiento conceptual a los conocimientos**

El conocimiento puede ser definido como obras específicas de una sociedad, es decir: “diferentes modos de expresión, comunicación y difusión del saber siempre en correlaciones funcionales con los sistemas colectivos de emisores y receptores” (Gurvitch G., 1969: 26). De este modo, tenemos que la pluralidad de sistemas de conocimientos corresponde a la diversidad de tipos de sociedades.

De acuerdo a la sociología del conocimiento, existe una complejidad de conocimientos<sup>3</sup> que varían de acuerdo a determinados marcos sociales, los cuales se organizan en un sistema jerárquico donde el tipo de conocimiento que predomina penetra todas las demás. A su vez, plantea que existen formas de conocimiento<sup>4</sup>

<sup>3</sup> Entre las clases de conocimiento que se identifican encontramos: Conocimiento perceptivo del mundo exterior; Conocimiento de los otros, los nosotros, grupos, clases, etc.; Conocimiento del sentido común; Conocimiento técnico; Conocimiento político; Conocimiento científico (Gurvitch G., 1969:27).

<sup>4</sup> Entre las formas de conocimiento hallamos: Conocimiento místico y conocimiento racional; Conocimiento empírico y conocimiento conceptual; Conocimiento positivo y conocimiento especulativo; Conocimiento simbólico y conocimiento adecuado; Conocimiento colectivo y conocimiento individual (Gurvitch G., 1969:30).

que sirven para caracterizar los conocimientos y los sistemas cognitivos.

Esta idea es importante en la medida que, por una parte, apremia a estudiar el conocimiento en el contexto en que se produce y reproduce, sea éste de carácter micro o macrosocial, e indagar las relaciones funcionales que existen entre realidad social y conocimiento, en particular la mentalidad colectiva que le sirve de base. Por otra, entiende que las estructuras de conocimiento representan los mundos de los seres humanos, los tipos de procesos que emplean para sacar inferencias y tomar decisiones, cómo evalúan su situación y qué tipo de sentimientos tienen (Colby B. & Colby L., 1986: 18). En palabras de Werner & Ferton (1970, en Baraona R., 1987: 41) “todo conocimiento es un compuesto de muchas competencias (capacidades) individuales [o colectivas], su descripción equivale a lo que un individuo expresa, escucha o conoce referido a su cultura”. Es decir, el conocimiento presume de una experiencia y una conceptualización con registro mnemónico, procesos todos los cuáles pueden ser de carácter individual o colectivo.

### **1.2. Los conocimientos indígenas**

El conocimiento que nos interesa en este documento se conoce como Conocimiento Indígena (en adelante CI) entendido como el conocimiento propio de los “pueblos indígenas”.<sup>5</sup>

Esta definición es lo suficientemente amplia para superar, por una parte la estrechez del

<sup>5</sup> Véase el preámbulo del proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

término “folclore”<sup>6</sup>, y por otra, la definición de “conocimientos sobre biodiversidad”<sup>7</sup> adoptada por la Convención sobre Diversidad Biológica (CDB) en 1992 cuyo foco de atención son “los conocimientos, innovaciones y prácticas [...] pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica”<sup>8</sup>.

Según la definición adoptada, el CI se relaciona directamente con el marco social que le da origen en la medida que es una dimensión cognoscitiva inmersa en una dinámica social – sociedades indígenas –, y se constituye en un eje fundamental de la condición de sujeto indígena sin el cual difícilmente podría incorporarse a su

sociedad. Siguiendo a Rafael Baraona:

[ El conocimiento indígena está] registrado en la memoria del “corpus”, el cual es la suma y repertorio de ideas y percepciones de lo que consideramos como sistema cognoscitivo indígena [...] Es un corpus no convencional y su existencia es real y su locus está en el conjunto de las mentes y memorias; su registro es puramente mnemónico y por lo tanto su existencia es implícita. Podría decirse que los usuarios la hacen explícita cuando sacan a la luz el corpus, al consultarlo para utilizarlo. Pero estas explicitaciones no son verbales, no precisan de la palabra hablada. Las acciones que resultan de esas consultas al corpus pueden ser visualmente percibidas y es así como el observador resuelto y dedicado recibe los mensajes de la tierra (Baraona R., op.cit: 38-39).

Podría afirmarse, simplificando y siguiendo a la UNCTAD (2000: 6), que existen ciertas características comunes de los CI, tales como:

- Titularidad colectiva, aunque algunos tipos de CI pueden ser poseídos y usados exclusivamente por individuos o subgrupos

<sup>6</sup> Entendido como: “el conjunto de las obras literarias, artísticas y científicas creadas en el territorio nacional por autores que se presumen nacionales de estos países o de sus comunidades étnicas, y se transmitan de generación en generación constituyendo uno de los elementos fundamentales del patrimonio cultural”. Véase: Artículo 18.iv) de la Ley Tipo de Túnez sobre el Derecho de Autor (“la Ley Tipo”) (1976).

<sup>7</sup> Los CI de los Pueblos Indígenas sobre biodiversidad se han generado en la interacción con sus territorios, y está compuesto por el conjunto de usos, costumbres e informaciones sobre los organismos vivientes y los complejos ecosistemas en los que viven. De acuerdo a la Convención de Diversidad Biológica (UNEP/CDB, 1994:16-17) los conocimientos indígenas relacionados con biodiversidad engloban: saber relacionado con la identificación, caracterización y vigilancia de los ecosistemas, especies y recursos genéticos, que incluye: conocimiento indígena acerca de los ecosistemas locales, conocimiento indígena acerca de la función del ecosistema, conocimiento indígena de los territorios y los hábitats, taxonomías indígenas y avanzadas, utilización, tanto indígena como común, conocimiento indígena de las tecnologías para determinar el estatus de las especies y recursos genéticos y de las normas de la población en el transcurso del tiempo; ii) tecnologías apropiadas para la conservación in situ de los componentes de la diversidad biológica; iii) tecnologías para el uso sostenible de la diversidad biológica y sus componentes, que incluye: utilización con fines espirituales y culturales, técnicas de producción de medicinas indígenas, manipulación de los recursos naturales con la ayuda de conocimientos y tecnologías indígenas; metodologías de evaluación de la diversidad biológica que incluyen los valores no económicos como la existencia y los valores religiosos, morales y culturales. Estos conocimientos generalmente se producen de manera colectiva y son de carácter intergeneracional y acumulativo, son producidos y mantenidos en un determinado contexto cultural y biológico (Bravo E., 1998: 37)

<sup>8</sup> El Secretario Ejecutivo del CDB ha observado que la expresión “conocimientos indígenas” es “un término utilizado para describir un conjunto de conocimientos construidos por un grupo de personas a través de generaciones que viven en estrecho contacto con la naturaleza. Este conjunto incluye un sistema de clasificación, un conjunto de observaciones empíricas acerca del medio ambiente local y un sistema de autogestión que rige la utilización de los recursos. [...] En el contexto de los conocimientos, las innovaciones constituyen una característica de las comunidades indígenas y locales, y son propiciadas por la tradición que hace las veces de filtro a través del cual ocurren. En este contexto, lo que perdura son los métodos tradicionales de investigación y aplicación y no siempre piezas específicas de esos conocimientos. Por consiguiente, las prácticas deben considerarse manifestaciones del conocimiento y de la innovación. Véase: documento UNEP/CBD, 1998.

concretos dentro de la sociedad.

- Transmisión oral de generación en generación, en consecuencia no suelen estar documentados.

- Dinamicidad, se transforman a lo largo del tiempo en respuestas a nuevas exigencias y necesidades de la comunidad.

Sin embargo, lo que les confiere realmente el carácter de indígena es, en primer lugar, su modo de adquisición y empleo exclusivo de cada cultura y, en segundo lugar, la interacción o dicotomía corpus-praxis.

Respecto de lo primero, la organización canadiense Consejo de los Cuatro Vientos (1996: 15) señala que “los pueblos indígenas tienen sistemas propios y localizados que regulan la clasificación de los diferentes tipos de conocimientos, los procedimientos adecuados para adquirir y compartir los conocimientos, y los derechos y responsabilidades que se atribuyen a la posesión de conocimientos, todo lo cual queda recogido de modo exclusivo en cada cultura y en cada idioma”. En otras palabras, “el saber circula dentro de la comunidad a través de las líneas de relaciones socialmente establecidas que controlan cómo la información tiene que ser usada y quién se va a beneficiar de ellas” (Gray A., 1992: 53).

Lo segundo en tanto, significa que la praxis del CI debe instrumentarse el asomarse al corpus y determinar para un momento dado, y para sujetos concretos, la efectividad del corpus en lo que hacen o intentan hacer para sobrevivir (Baraona R., op.cit: 44).

Paralelamente, es preciso considerar que “en el mundo indígena, el conocimiento depende de los

contactos con el invisible mundo de los espíritus que juega un papel fundamental, asegurando la reproducción” (Gray A., op.cit: 52). Mientras que “la conservación de parte de su patrimonio de conocimientos se hace por medio de mitos y rituales. Algunos de estos mitos tratan de la relación entre hombres, plantas, animales, y estos conocimientos se manifiestan también en ceremoniales, con sus símbolos, danzas y canciones” (Posey D., 1992: 43).

Esto significa que para comprender el conocimiento indígena es necesario pensar no sólo en sus aspectos biológicos o materiales, sino también en los aspectos intelectuales; esto es “tratar no simplemente con una relación entre seres humanos y una “naturaleza” externa, sino con una relación entre lo visible y el mundo invisible de los espíritus” (Gray A., op.cit: 52).

Lo anterior, será sólo posible dondequiera que los pueblos indígenas disfruten de libertad para determinar sus propios destinos (RAFI, 1994: 22). No se trata simplemente de la capacidad individual de los indígenas para conocer y conservar su medio ambiente. La cuestión es que vivan en condiciones que les brinden la oportunidad de seguir reproduciendo su cultura, conservar sus territorios y lograr el control sobre los procesos sociales, económicos, políticos y ecológicos que en ellos ocurra.

### 1.3. Género y conocimientos indígenas

Existen muchas definiciones del concepto de Género. Una muy útil para fines de este trabajo es la propuesta por el Programa MERGE de la Universidad de Florida, “el término “género” se refiere a las diferencias y relaciones construidas socialmente entre mujeres y hombres que varían por situación,

contexto y tiempo” (Schmink M., 2000: 2).

Por consiguiente, cuando hablamos de género no nos referimos a las diferencias biológicas, sino a aquellas de índole sociocultural construidas a partir de una diferencia sexual.

El comportamiento de género es, a su vez, impactado por otras diferencias estructurales entre mujeres y entre hombres tales como la pertenencia étnica, edad, residencia, etc., o bien por los contextos eco-geográficos, epocales, o de lugar<sup>9</sup>. Esto permite identificar las diferencias existentes entre mujeres – y entre hombres –, enfatizando el carácter socio-histórico y cultural de los procesos en que se encuentran insertas (Ricco N., 1998: 26).

Como corolario, las conexiones que tienen las mujeres con el conocimiento – como ocurre en otros ámbitos de la vida – no se experimentan de igual manera entre distintos grupos. Las relaciones privativas que establecen determinadas mujeres con el conocimiento dependen mucho de su forma particular de habitar el mundo; v.g. “del ethos que les da vida” (Montecino S., s/f: 4).

Para hacer operativo el concepto de género, hablamos de “análisis de género” que es “el esfuerzo sistemático por documentar y comprender los roles de hombres y mujeres en un determinado contexto” (Poats S., 2000: 4).

En el caso del “análisis de género” relacionado con los CI es fundamental tener en cuenta la división del trabajo en las actividades de uso,

acceso, control y generación de conocimientos; así como los factores culturales, sociales, económicos, institucionales y ambientales que condicionan lo anterior<sup>10</sup>. Esto es, considerar que los conocimientos de los diferentes hombres y mujeres se construyen social, histórica y culturalmente, y en el caso del CI es resultado de un proceso de adaptación y manipuleo frente a los retos impuestos por el espacio para lograr la sobrevivencia.

De ahí que debemos entender la ecuación mujer/hombre-conocimiento indígena como un proceso dinámico, cuyo análisis implica reconocer los diferentes grados de complejidad e interrelaciones contenidas en las diversas relaciones sociales y culturales que se establecen entre los grupos sociales con sus ecosistemas (adaptado de Velásquez M, 1996: 15).

Un aspecto común en esta relación mujer/hombre-conocimiento es la praxis como un asunto crucial:

El manejo se diferencia de acuerdo al género de este tipo de conocimiento lo que nos permite observar que quien más conoce o sabe es aquella persona que más cercanía tiene con dicha actividad, por lo tanto el saber también esta distribuido al interior del hogar. Así las diferencias de género tienen que ver con los ámbitos de competencia (Soto A, et al, s/f: 4).

En efecto, como señala María E. Fernandez y Akke Tick (1994:3) en su artículo “Gender and indigenous knowledge”, “es lógico que las esferas específicas de una actividad se convertirán en dominios especializados por

<sup>9</sup> La geografía del género ha hecho bastantes aportes en este sentido, sobretodo en lo que se refiere a la ocupación social del espacio y las consecuencias sobre los roles de género. Véase: García M. (1989).

<sup>10</sup> Adaptado de Poats S., 2000: 8.

género cuando éstos desarrollan conocimiento y habilidad en torno de ella por un largo tiempo. Como resultado se obtiene una especialización por género donde el conocimiento indígena y las habilidades de las mujeres difieren de aquellos sostenidos por los hombres<sup>11</sup>. Dicho de otro modo, “la diferenciación del género ocurre como resultado de las experiencias específicas, conocimiento y habilidades que las mujeres y hombres desarrollan cuando llevan a cabo las responsabilidades productivas y reproductivas asignadas a ellos” (Feldstien y Poats, 1988 en Fernandez E, 1994:5).

Hay por lo menos cuatro maneras de pensar sobre las diferencias del género en los sistemas de conocimiento indígena. Las mujeres y hombres pueden tener:

- Un conocimiento diferente de cosas similares
- Un conocimiento diferente de cosas diferentes;
- Maneras diferentes de organizar el conocimiento; y
- Maneras diferentes de conservar y transferir el conocimiento (Norem R. et al, 1989: 98).

Hombres y mujeres igualmente pueden compartir una matriz común de conocimientos en sus primeras etapas de socialización, que se diferencian por género posteriormente en base a experiencias personales, acceso a los recursos, oportunidades para la observación en la adquisición de conocimiento, intercambio

de información, materiales, etc. (Simpson B., op.cit: 1).

Pese a lo anterior, las diferencias de género en la elaboración y mantención del conocimiento indígena no siempre adquieren una visibilidad cabal. Esto lo comprobamos en los diversos acercamientos teóricos que existen sobre el conocimiento indígena (antropológico, sociológico, ecológico, etc.), en los cuales las distinciones relacionadas con el género son prácticamente nulas, asumiendo que el conocimiento es neutro respecto del género o considerando el conocimiento masculino como válido y único existente.<sup>12</sup> Como dice María E. Fernandez (op.cit: 1): “aunque la investigación sobre conocimiento indígena está intensificándose, una revisión de la literatura existente muestra que todavía no se reconoce el conocimiento indígena como producto de un sistema holístico de percepciones, relaciones y arreglos orgánicos. Además, todavía es difícil identificar referencias al papel crítico del género en el desarrollo de los sistemas de conocimientos indígenas”<sup>13</sup>.

## II. Mujeres Indígenas y sus Saberes

El corpus de conocimientos que las mujeres indígenas manejan – en adelante llamados

<sup>11</sup> Otras autoras (Simpson B., 1994:1) llaman a esto “genderización de las actividades” (genderization).

<sup>12</sup> Una excepción la constituyen algunas escuelas de pensamiento y activismo feministas relacionadas con el medioambiente que incorporan los conocimientos de las mujeres en sus postulados. El Feminismo pos-estructuralista, por ejemplo, explica las diferencias de género en las experiencias del medio ambiente como una manifestación de saberes distintos formados por múltiples dimensiones de identidad y diferencias, incluyendo género, raza, clase, etnicidad, y edad, entre otros (Poats S, op.cit:15). En tanto que la ecología política feminista planteada por Diane Rocheleau, Barbara Thomas-Slayter y Esther Wangari en su artículo “Gender and Environment: a feminist political ecology perspective” (1996:36-54) proponen que un tema crítico en la relación mujer-medioambiente es el conocimiento diferenciado por género (gendered knowledge).

<sup>13</sup> Traducción de la autora.

saberes – es impulsado desde la praxis. “Es una historia de circunstancias o coyunturas del uso y desuso de ideas; una historia de lo que interviene o afecta el proceso de descarte o acopio de conocimiento” (Baraona R., op.cit: 45).

En este caso específico, la praxis se relaciona directamente con los múltiples roles que a las mujeres indígenas les toca asumir en el manejo del hogar, comunidad, paisaje y ecosistema según una división sexual del trabajo que impone una división también de aprendizajes y conocimientos (Berlan, 1989) al unísono de determinados espacios físicos y sociales<sup>14</sup>.

Es importante precisar que esta división sexual del trabajo adquiere una particularidad especial en el caso de las mujeres indígenas. Si bien por excelencia el espacio donde se aprende la organización de los trajines es la familia, no es menos cierto que existe un momento fundante, referido a lo anterior, a lo pasado, en que mujeres y hombres aprendieron sus oficios y tareas, cuyos arquetipos mitológicos son divinidades o seres superiores. Por ejemplo, en el caso de los Shuar de la selva amazónica del Ecuador, los distintos trabajos del hombre y la mujer encuentran sus modelos en la mitología. Nunkui es el arquetipo de la mujer que con su trabajo en la huerta trae todo tipo de alimentos para la familia, esto siempre y cuando haya seriedad y respeto a la misma, ya que al tomar como una burla esta actividad, los alimentos desaparecen

y hay escasez (Naikiai V, 1992:29-31). Algo parecido ocurre en el caso de los Tehuelches de la Patagonia, Argentina, donde Elal - poderoso héroe engendrado por Kóoch (creador del mundo) para continuar las tareas de inventar y acomodar en la Patagonia – enseñó a mujeres y hombres su tareas.

Como aproximación inicial podríamos decir que el lugar social donde las mujeres indígenas adquieren y generan saberes es el espacio doméstico ampliado, que corresponde a su espacio social primigenio, al heredado. En este sentido pareciera que la maternidad es de crucial importancia en el hecho que el espacio por excelencia de las mujeres sea el hogar, en la medida que impone reservas por el cuidado de los hijos, acotando el alcance de sus actividades tanto espacial como temporalmente<sup>15</sup>.

En general, las actividades de las mujeres giran alrededor de la actividad doméstica, por el hecho que la maternidad la tiene a cargo de la producción, alimentación y del cuidado de los niños cuando se refiere a la reproducción del grupo (Naikai V., op.cit: 16). Los saberes aquí hechos son movilizados hacia otras tareas realizadas en otros espacios, lugares que a su vez retroalimentan y provocan nuevos saberes.

De esta manera, para alcanzar una comprensión cabal de los sistemas cognitivos de las mujeres indígenas, debemos ligarlos a sus actividades y comportamientos diarios, concretos y prácticos derivados de los límites que impone su modo de morar en el mundo (ethos), v.g. “el saber femenino persiste en lo cotidiano y simbólico” (Toledo V., 1992: 8).

<sup>14</sup> En lo tocante a este punto el enfoque humanístico de la geografía plantea analizar el significado de las experiencias de las mujeres en los ámbitos físico y social, sugiriendo que los cauces de conocimiento y comprensión de las mujeres son cualitativamente diferentes a los de los hombres, siendo más sensibles y perceptivas. Véase: Bowlby (1989).

<sup>15</sup> En este respecto el concepto desarrollado por la geografía del género llamado “restricción rol-género” realiza aportes para la comprensión de esta situación. Véase: García M., op.cit:11.



Por ejemplo, toda mujer mapuche en lo humano cotidiano posee amplios saberes sobre sanación, conocimiento de las hierbas medicinales, que encierran energías naturales y sobrenaturales (ngelawen) de bien. Un vasto conocimiento botánico, según la clasificación cultural de la flora, y un conocer del poder de ciertas aguas terminales, órganos de animales, piedras, etc. Un saber común, transmitido oralmente de madre a hija, durante generaciones. Un saber crucial para cada familia mapuche que ha de enfrentar las fuerzas del mal, con las de su opuesto complementario que se encuentra en los rincones de la naturaleza (Toledo V, op.cit: 5).

### **III. Los conocimientos Indígenas desde el punto de vista del Comercio y la Biodiversidad: Acercamientos al Debate Internacional**

Desde mediados de los ochenta hubo un vivo debate respecto de la terminología que debe utilizarse para describir las creaciones indígenas. Hasta hace poco, los debates relativos a la creatividad intelectual de los pueblos indígenas se realizaban bajo la rúbrica de “folclore”; pero durante una reunión de 1985 del Grupo de Expertos de la OMPI (Organización Mundial de Propiedad Intelectual) y UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), los representantes de países de habla hispana denunciaron que el uso de la palabra “folclore” era un arcaísmo con connotaciones negativas que se asociaba a las creaciones de civilizaciones inferiores y arcaicas (Blakeney M, op.cit: 2). Esta terminología persistió hasta la conclusión del Foro Mundial sobre Protección del Folclore en 1997, cuando se acuñaron diferentes términos, entre ellos el de conocimiento indígena.

Los conocimientos indígenas (CI) en los últimos años han merecido una creciente atención entre los temas que interesan a la comunidad internacional. Esto se debe a varios factores:

- Se ha reconocido que los CI cumplen un papel fundamental en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica
- Numerosos productos y actividades basadas en los CI representan una importante fuente de generación de ingresos, alimentación y atención en salud para grandes sectores de la población, tanto de países desarrollados como en desarrollo.
- Se considera que los CI pueden ser aprovechados en beneficio del comercio (UNCTAD, op.cit: 4).

El acercamiento a los CI por parte de la comunidad internacional – salvo contadas excepciones – no se realiza a partir de código específico de la cuestión indígena – los derechos – sino en tanto los pueblos indígenas son reserva y “custodios” de biodiversidad, o bien como poseedores de nuevas fuentes de desarrollo del comercio.

Para algunos, los indígenas y sus conocimientos sirven para preservar la biodiversidad – como fin en sí misma – sin considerar la diversidad cultural que le dio origen; mientras que para otros, los conocimientos indígenas y sus recursos son una fuente de generación de ingresos.

Ambas posiciones son paradójicas debido que se considera que hoy, los otrora desatendidos conocimientos indígenas, son elementos

importantes para el desarrollo, aunque que sigue desconociendo que para que exista diversidad biológica – y utilización económica de la misma – se requiere forzosamente de diversidad cultural.

Otro asunto relacionado con los CI a nivel internacional es su protección. Alan Jabbour (1982: 11-12) sugirió una taxonomía de cuatro preocupaciones al respecto. La primera es una preocupación por la autenticación del CI ante la amenaza económica, psicológica y cultural de fuentes ajenas. La segunda es la expropiación no solamente de objetos físicos sino también de los registros documentales o fotográficos de las sociedades indígenas. En tercer lugar, la cuestión de la compensación por el daño cultural y la apropiación; y la cuarta es la cuestión de la educación o salud cultural<sup>16</sup>.

A esto hay que sumar la preocupación por la manera de apropiarse y repartirse los beneficios obtenidos del uso de los CI y la falta de acuerdo en cuanto a los medios más adecuados y eficaces para proteger los CI y lograr una distribución justa y equitativa de los beneficios obtenidos por su uso (UNCTAD, op.cit: 4).

La protección de los conocimientos indígenas nos remite al tema de los derechos de propiedad cultural e intelectual de los pueblos indígenas<sup>17</sup>. Empero, al igual que lo que ocurre con la reproducción y conservación de los conocimientos, su protección se encuentra estrechamente ligada al reconocimiento de los derechos de los pueblos.

<sup>16</sup> En Australia estas preocupaciones se han manifestado en cinco sectores principales: a) a infracción del derecho de autor de artistas individuales; b) la copia no autorizada de obras por grupos y comunidades aborígenes; c) la apropiación de imágenes y estilos aborígenes por creadores no aborígenes y c) la expropiación no compensada del CI (Blakeney M., op.cit:5).

### 3.1. Los derechos de las mujeres indígenas sobre sus conocimientos

A pesar que existe un amplio consenso en la necesidad de impulsar los derechos de las mujeres, el movimiento mundial por los derechos no está libre de tensiones internas. El tiempo de los derechos es también un tiempo marcado por una tensión esencial entre universalidad y pluralidad.

Ilustrativas resultan las (des)vinculaciones y contradicciones entre tres grandes procesos transnacionales de producción de discurso y normatividad:

- El movimiento por los derechos de las mujeres, cuyo hito es la Conferencia de Beijing;
- El movimiento por los derechos de los pueblos indígenas, cuyo centro global ha radicado en el debate del Proyecto de Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y
- El movimiento por la protección de la diversidad biológica, expresado en el Convenio de Diversidad Biológica.

Cada uno de esos tres procesos son globales, y si bien tienen obvias relaciones, en la práctica presentan redes de actores de política, juegos de lenguaje, agendas y prioridades distintas, donde se generan asincronías y contradicciones, tanto a escala global e internacional, las que se proyectan en los niveles regional, nacional y local.

<sup>17</sup> Hemos adoptado el concepto de propiedad cultural e intelectual indígena de acuerdo a lo establecido en la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU.

Una expresión de esta tensión en aspectos doctrinario-político, es la invisibilidad y relegamiento de los derechos de las mujeres indígenas sobre sus conocimientos indígenas en cada uno de los instrumentos emanados de los procesos mencionados. Esto a pesar de que si bien resulta obvia la importancia de las mujeres indígenas en el uso y conservación del conocimiento, lo cierto es que sus derechos en este plano – y no sólo en este sino en muchos otros – hasta ahora han sido abiertamente ignorados.

En la Plataforma de Acción de Beijing de 1995, no existe una mención específica a la protección del conocimiento de las mujeres indígenas, mientras que la Informe Final de Beijing+5, se hace mención a protección de los conocimientos indígenas de las mujeres de comunidades indígenas en relación a la diversidad de vida en acuerdo con lo planteando con la Convención sobre Diversidad Biológica, dejando a voluntad de los estados la elaboración de leyes al respecto, “considérese adoptar, en tanto como sea apropiado una legislación nacional acorde con la Convención en la Diversidad Biológica para proteger el conocimiento, innovaciones y prácticas de mujeres en comunidades indígenas y locales que se relacionan a las medicinas indígenas, biodiversidad y tecnologías indígenas” (Informe Final de Naciones Unidas, XXIII Sesión Especial, 2000).

En el caso de las Convenciones de las Partes del CDB, específicamente en lo relacionado con el Grupo de Trabajo del 8j), no ha habido una mención especial a los derechos de las mujeres indígenas sobre sus conocimientos. En general, se repite el desliz teórico al que hacíamos alusión en párrafos anteriores: el conocimiento

indígena es neutro respecto del género, se habla de conocimientos en general, sin mayor alusión las diferencias de género en cuanto a la producción y mantención del conocimiento. Hasta el momento, en esta instancia, el debate sigue siendo marcadamente androcéntrico.<sup>18</sup>

Algo parecido ocurre con el Proyecto de Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, que si bien es un logro muy importante para los pueblos indígenas y refleja – en los artículos 3, 12,24,26 y 29 – la indivisible relación entre el derecho de los pueblos indígenas a proteger y controlar su propiedad cultural e intelectual, y los derechos humanos fundamentales; no existe ninguna mención distintiva en relación a los derechos de las mujeres, menos en relación a sus saberes.

Esta cuestión plantea un problema teórico general y un problema político.

En lo teórico la cuestión de los derechos de las mujeres indígenas sobre sus conocimientos requiere dilucidar modos de abordar las diferencias de género, étnicas y la diada colectivo-individual en la doctrina, juridicidad e institucionalidad de los derechos humanos, derechos de las mujeres, derechos de los pueblos y derechos a la biodiversidad.

<sup>18</sup> Y aun en el caso que el Convenio hiciese alusión a los derechos de las mujeres indígenas en el plano de sus conocimientos – que como ya dijimos no lo hace – existen una serie importantes de limitaciones o desventajas en el Convenio que es importante tener en cuenta: i) los pueblos indígenas no tienen posibilidad de hacer cumplir el convenio, ya que éste no está basado en los derechos de los pueblos, sino está basado en el principio de la soberanía nacional; ii) el convenio afirma la efectividad de la ley de propiedad intelectual para la conservación de la biodiversidad y no busca desafiar la función o legitimidad de la ley; y iii) el convenio no reconoce adecuadamente el papel de los pueblos indígenas en la conservación de la biodiversidad, en la medida que no establece explícitamente los derechos indígenas respecto del manejo de recursos (Tony Simpson, 1994: 98-105).

En lo político existe el desafío de instalar la cuestión de los derechos de las mujeres indígenas sobre sus conocimientos en la agenda global, agenda regional y agendas nacionales.

#### IV. Comentarios Preliminares

Hoy los conocimientos indígenas han logrado valorización económica, sin embargo, a menudo se olvidan los rostros que existen detrás de dichos conocimientos, o bien se asume que los conocimientos indígenas pertenecen a un corpus sin faz o en el mejor de los casos, a un rostro masculino. Paradójicamente, quienes han permanecido invisibles son quienes detentan gran parte de los conocimientos útiles para la industria y para la conservación de la biodiversidad: las mujeres, y en este caso en particular, las mujeres indígenas.

En este artículo, hemos intentando visibilizar el importante papel de las mujeres indígenas en la producción y conservación de los conocimientos indígenas, estableciendo conexiones teóricas que permitan integrar el género en el análisis de los saberes de los pueblos indígenas. Paralelamente hemos llegado a ciertas constataciones generales que nos parece útil compartir.

Una primera constatación, es que los conocimientos indígenas no sólo tienen que ver con la biodiversidad. La variedad de saberes de los indígenas y sus mujeres aquí documentados nos demuestran que los conocimientos indígenas abarcan desde las formas más cotidianas de resolver los problemas de la sobrevivencia hasta asuntos más complejos de orden mágico-religioso. Por tanto, mermar los saberes de las mujeres indígenas – y

de los pueblos indígenas en general – a la biodiversidad es reduccionista.

Una segunda constatación, tiene que ver con la relación estrecha que existe entre conservación de los conocimientos indígenas y respeto de los derechos indígenas. Como señala la COICA (1989: 4) “la mejor defensa de la biosfera [y los conocimientos] de la Amazonía, es la defensa de los territorios reconocidos como propios por los pueblos indígenas, y la promoción de nuestros modelos para vivir dentro de esa biósfera y para administrar sus recursos”. Para los pueblos indígenas, la forma de proteger la biodiversidad – en tanto recursos y conocimientos – es a través de sus derechos territoriales. Este asunto, de perogrullo para los indígenas no es tan evidente para los países que conforman el sistema de Naciones Unidas en cuyo seno se discute actualmente el Proyecto de Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, o bien de cuyos órganos han emanado instrumentos como la Plataforma de Acción de Beijing y el Convenio sobre Diversidad Biológica.

Una tercera constatación dice relación con la reciprocidad que existe entre diversidad biológica, diversidad cultural y conservación de conocimientos. Una trilogía obvia, pero no siempre lo suficientemente evidente para los defensores del medio ambiente, indigenistas o feministas. Un error conceptual común en ellos/as, es que cuando hablamos de los derechos indígenas en relación a sus conocimientos lo hacemos sólo y únicamente en referencia a los llamados “derechos culturales”, cuyo significado generalmente es un enigma.

En este sentido cabe aclarar, cuando hacemos referencia los derechos indígenas en esta

materia lo hacemos aludiendo a los llamados derechos intelectuales de los pueblos indígenas, los cuales de acuerdo al artículo 29 del Proyecto de Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas de la NU, implican que:

Los pueblos indígenas tienen derecho a que se les reconozca plenamente la propiedad, el control y la protección de su patrimonio cultural e intelectual. Tienen derecho a que se adopten medidas especiales de control, desarrollo y protección de sus ciencias, tecnologías y manifestaciones culturales, comprendidos los recursos humanos y los recursos genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños y las artes visuales y dramáticas (art. 29).

Es decir, derechos exclusivos que permitan la protección, conservación y reproducción de los conocimientos indígenas, más allá de su mero respeto simbólico.

## Bibliografía

- Baraona, Rafael. (1987) "Conocimiento campesino y sujeto social campesino". La producción de conocimientos en el medio campesino, PIIE, Chile.
- Berlan, M. (1989) "Conocimientos y trayectorias socio-profesionales de las agricultoras", Documents d'análisi geogràfica, 14, Ediciones Universidad Autónoma de Barcelona, España
- Blakeney, M. (2000) *Mesa Redonda sobre Propiedad Intelectual y los Conocimientos Tradicionales*, Organización Mundial de Propiedad Intelectual, Ginebra.
- Bowlby, S. 1989 "Geografía Feminista en Gran Bretaña: Una década de Cambio", Documents d'análisi geogràfica, 14, Ediciones Universidad Autónoma de Barcelona, España
- Bravo, E. 1998 "Propuesta de Protección al Conocimiento Tradicional", *Revista Semillas* N° 11, Santa Fé de Bogotá, Colombia.
- Coica. (1989) *A la comunidad de ambientalistas comprometidos*, Lima, MIMEO.
- Colby, B. & Colby, L. 1986 *El contador de los días. Vida y discurso de un adivino ixil*. Ediciones Fondo de Cultura Económica, México.
- Consejo de los Cuatro Vientos (1996). *Forests, indigenous peoples and biodiversity: contribution of de four directions council*. trabajo presentado a la secretaria del Convenio sobre Diversidad Biológica.
- Daes, Irene. (1996) *Rights of de indigenous peoples*, documento presentado durante el Taller del Pacífico sobre el Proyecto de Declaración de las naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas, Suva, Fiji.
- Fernandez, M. y Tick, A. (1994) "Introduction", *Indigenous Knowledge and Development Monitor* 2(3), *Special issue*, La Haya.
- Fernandez, M. (1994) "Gender and indigenous knowledge", *Indigenous Knowledge and Development Monitor* 2(3), La Haya.
- García, M. (1989) "Género, espacio y entorno: ¿hacia una renovación conceptual de la geografía?. Una introducción", Documents d'análisi geogràfica, 14, Ediciones Universidad Autónoma de Barcelona, España.
- Gray, Andrew. (1992) *Entre la integridad cultural y la asimilación: conservación de la biodiversidad y su impacto sobre los pueblos indígenas*. Ediciones IWGIA, Dinamarca.
- Gurvitch, G. (1969) *Los Marcos Sociales del Conocimiento*, Editorial Arte, Venezuela.
- Jabbour, A. (1982) "Folklore protection and national patrimony: developmens and dilemmas in the legal protection of de folklore", *Copyright Bulletin*, 10, Estados Unidos.
- Montecino, S. s/f. *Relación etnia, género y clase*, MIMEO.
- Norem, R. et al, (1989) "Indigenous agricultural knowledge and gender issues in third world agricultural development", *Studies in Technology and social Change Program No. 11*. Ames, Iowa, Estados Unidos.
- Naikai, V. (1992) "El uso del ecosistema en el antiguo pueblo Shuar", *Los Guardianes de la Tierra. Los indígenas y su relación con el medio ambiente*, Ediciones Abya-Yala, Ecuador.
- ONU (2000) *Informe Final de Naciones Unidas*, XXIII Sesión Especial Beijing+5, Publicación de las Naciones Unidas, Ginebra, Suiza.
- \_\_\_\_ (1994) *Proyecto de Declaración De Las Naciones Unidas Sobre Los Derechos De Los Pueblos Indígenas*, Publicación de las Naciones Unidas, Ginebra, Suiza.
- \_\_\_\_ (1992) *Convenio sobre Diversidad Biológica*, Publicación de las Naciones Unidas, Ginebra, Suiza.
- Poats, S. (2000) *Género en el manejo de los recursos naturales con referencia al programa Minga del CIID*, Grupo Randi Randi-Fundagro, Ecuador.
- Rafi. (1994) *Conservación de conocimientos autóctonos: integración de dos sistemas de innovación*, PNUD-RAFI, Estados Unidos.
- Ricco, Nieves. (1998) "Género, Medio Ambiente y Sustentabilidad del Desarrollo", Serie Mujer y Desarrollo, CEPAL, Chile.
- Rojas, M. & Verdugo, O. (1995) *Pequeños campesinos forestales: utilización y combinación de factores para la producción campesina*, Tesis, Trabajo Social, Universidad de la Frontera, Chile.
- UNCTAD (2000) *Sistemas y experiencia nacional de protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales*, Publicación de las Naciones Unidas, Ginebra, Suiza.
- Schmink, M. (2000) *Marco conceptual para el análisis de género y la conservación con base comunitaria*, Universidad de Florida, Estados Unidos.
- Simpson B., (1994) "Gender and the social differentiation of local knowledge", *Indigenous Knowledge and Development Monitor* 2(3), *Special issue*, La Haya.
- Toledo, Víctor. (1992) "Mujeres Mapuches, salud y desarrollo", *Revista INSTRAW, Publicación de las Naciones Unidas*, Nueva York, Estados Unidos.
- Velasques, M. (1996) *Género y Medio Ambiente en América Latina*, Ediciones UNAM, México.